



DECRETO N° 0810/25

San Martín de los Andes, 19 MAR 2025

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se necesita del mantenimiento de espacios verdes en los establecimientos escolares urbanos y rurales encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar; el servicio de mano de obra para tareas de apeo y poda en el predio de la escuela N°48, según se detalla en el presupuesto el material debe dejarse trozado a 50 cm, incluye (movilidad, maquinas manuales, elementos de seguridad, herramientas, insumos y seguros a cargo del prestador del servicio); de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Mantenimiento.

Que el Sr. MUR LUIS MARIANO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** la contratación con el Sr. **MUR LUIS MARIANO CUIT N° 20-26803587-8**, para realizar el servicio de mano de obra por tareas de apeo y poda en el predio de la escuela N°48 se podaran 11 ejemplares altura moderada por un monto total de \$700.000(pesos setecientos mil) y 25 ejemplares de baja altura por un monto de \$ 900.000(pesos novecientos mil), según se detalla en el presupuesto el material debe dejarse trozado a 50 cm, incluye (movilidad, maquinas manuales, elementos de seguridad, herramientas, insumos y seguros a cargo del prestador del servicio); de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Mantenimiento, en un plazo de **7 (siete) días** a partir de la firma del contrato, por un monto total de **\$ 1.600.000(pesos un millón seiscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

M. C. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes